

Por tanto el Sr. D. Juan de Tuncalano, ha tomado la mayor seguridad  
noticias de Personar del Mayor conovimiento, integridad, y  
honorabilidad, y por ellas ha podido averiguar que D. Cayetano  
de Moya, averiguado en el mismo Lugar es un sujeto de ente  
buena, y regular Conducta, con algunas conveniencias  
y demas circunstancias para servir este Empleo, Encuyo  
Concepto resolviere este Ayuntamiento lo que fuere de su  
agrado; Thabiendolo oido y confesado, Desde luego mandó  
esta Ciudad de las facultades que la competen, segun la R.  
Executoria, y tocante a la eleccion de dho Empleo con  
forme a la alternativa, y concordia con las de Asturias y Soria,  
nombró al referido D. Cayetano de Moya, por tal Alcalde  
de dho Lugar para el presente año. A cargo de Cominter.  
de dho Señor, y su Compañero el Sr. Gregorio Carrascosa Jurado  
de dho Lugar, la correspondiente fianza, y lo se le despache  
al interesado el titulo de tal Alcalde en la forma regular.

Dip. de Castilla

Contra la propuesta q. haze por escrito el Sr. D. Juan  
Borja Torres Rey, para Diputado de Churra y Castellar  
en Antonio Solca y Sabino Guerrero; Por nombró la Ciu. y  
Acordó se le despache sus respectivos titulos.

Juzgado

Vinader

Ancinos.

General Chamorro

